

OFORD.: N°12671

Antecedentes .: Su presentación ingresada a esta

Superintendencia con fecha 27 de mayo de

2015.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2015060073003

Santiago, 16 de Junio de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a este Servicio "...exigir a Sociedad Concesionaria Del Elqui, disponer de un correo electrónico para que nosotros los usuarios tengamos acceso a dirigir solicitudes, reclamos o sugerencias en forma directa y no solo a través de un solo telefono, que además lo tienen solo para emergencias...", cumplo con señalar a usted lo siguiente:

La sociedad por la que consulta se encuentra actualmente inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes (REEI) que lleva esta Superintendencia. Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, este Servicio únicamente se encuentra facultado para requerir a esas entidades el cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad respecto del público y sus accionistas que se les imponga, las cuales actualmente se encuentran contenidas en la Norma de Carácter General (NCG) N°364 y la NCG N°30; dentro de las cuales no se encuentra la materia objeto de su consulta.

De conformidad con lo anterior, no forma parte de las competencias atribuidas a esta Superintendencia exigir a las sociedades inscritas en el REEI la mantención de un correo electrónico para los fines señalados en su presentación.

PVC CSC DHZ wf-499362

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2

JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201512671503596HrROVnDkQYForksrsWrqWzeCwQhnNE

2 de 2